

anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 121/08/TUR. Nombre del expedientado: Don Miguel Ángel Huertas Yanci; NIF: 34028046-Y, como titular del establecimiento denominado "Pensión El Cordobés". Domicilio: Calle Ardigales, número.11, CP 39700 Castro Urdiales (Cantabria). Motivo: Incumplimiento de los plazos concedidos por la Administración Turística para la subsanación de deficiencias de infraestructura o funcionamiento y por la utilización de denominación, rótulos o distintivos diferentes a los que le corresponde conforme a su clasificación.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Calle Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edificio Q.O.-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 21 de octubre de 2008.-El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/14341

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Turismo

*Notificación de resolución de procedimiento sancionador número 41/08/TUR.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 41/08/TUR. Nombre: Don Andrés Veci Lubert NIF X-9116646-K como titular del establecimiento denominado "Bar Saioa" Domicilio: Bº.Jado, Santiuste, número.16, CP 39197 Argoños (Cantabria) Motivo: Por negativa u obstrucción dolosa a la actuación de los funcionarios en servicio de inspección sanción: Multa de 601,02 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en el Servicio de Actividades Turísticas (Edificio Q.O. Calle Miguel Artigas número 2, 3ª planta), en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 21 de octubre de 2008.-El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/14342

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

### *Notificación de denuncias*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17 de enero de 77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13 de marzo de 01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (B.O.C. de 6 de junio de 2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

CINEMOMETRO UTILIZADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD: Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, nº de serie 12-5-2587.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCION: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente).

REDUCCION: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

- Denunciado: Don Juan Mazarrasa Alvear (ES0177008). Último domicilio: c/ Edificio La Piovera c/ Peonías, 2 Plta. Baja - Madrid. Motivo: Estacionamiento indebido el 05 de mayo de 2008 del vehículo matrícula 9541-FVM en el vial interior de la c/ Marques de la Hermida. Art. 114.1.a) Ley de Puertos y art. 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa\*: D.